

los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/30/2004, es el 1,54 por 100 en los Bonos a cinco años y el 5,35 por 100 en las Obligaciones a quince años.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a cinco y quince años que se emitan se pondrán en circulación los días 6 y 20 de julio próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2004 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero.

8. De acuerdo con la autorización del apartado 5.3.2 de la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, al considerarse oportuno, tras consulta con los Creadores de Mercado, no emitir Bonos y Obligaciones del Estado en el próximo mes de agosto, no se convocan las subastas ordinarias previstas para los días 5 y 19 de dicho mes, en el calendario publicado en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2004, de esta Dirección General.

Madrid, 18 de junio de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,60 %, Vto. 31.01.2009

Subasta mes julio

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *	Precio excupón	Rendimiento bruto *
98,50	3,958	99,80	3,641
98,55	3,945	99,85	3,629
98,60	3,933	99,90	3,617
98,65	3,921	99,95	3,605
98,70	3,909	100,00	3,593
98,75	3,896	100,05	3,581
98,80	3,884	100,10	3,569
98,85	3,872	100,15	3,557
98,90	3,860	100,20	3,545
98,95	3,848	100,25	3,533
99,00	3,835	100,30	3,521
99,05	3,823	100,35	3,509
99,10	3,811	100,40	3,497
99,15	3,799	100,45	3,485
99,20	3,787	100,50	3,473
99,25	3,774	100,55	3,461
99,30	3,762	100,60	3,449
99,35	3,750	100,65	3,437
99,40	3,738	100,70	3,425
99,45	3,726	100,75	3,414
99,50	3,714	100,80	3,402
99,55	3,702	100,85	3,390
99,60	3,690	100,90	3,378
99,65	3,678	100,95	3,366
99,70	3,665	101,00	3,354
99,75	3,653		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,50 %, Vto. 30.07.2017

Subasta mes julio

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *	Precio excupón	Rendimiento bruto *
107,25	4,740	108,55	4,611
107,30	4,735	108,60	4,606
107,35	4,730	108,65	4,601
107,40	4,725	108,70	4,596
107,45	4,720	108,75	4,592
107,50	4,715	108,80	4,587
107,55	4,710	108,85	4,582
107,60	4,705	108,90	4,577
107,65	4,700	108,95	4,572
107,70	4,695	109,00	4,567
107,75	4,690	109,05	4,562
107,80	4,685	109,10	4,557
107,85	4,680	109,15	4,552
107,90	4,675	109,20	4,547
107,95	4,671	109,25	4,543
108,00	4,666	109,30	4,538
108,05	4,661	109,35	4,533
108,10	4,656	109,40	4,528
108,15	4,651	109,45	4,523
108,20	4,646	109,50	4,518
108,25	4,641	109,55	4,513
108,30	4,636	109,60	4,508
108,35	4,631	109,65	4,504
108,40	4,626	109,70	4,499
108,45	4,621	109,75	4,494
108,50	4,616		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

11950 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a diez años que se emiten en el mes de junio de 2004 mediante el procedimiento de sindicación.*

En virtud de las autorizaciones contenidas en la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, que dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2004 y enero de 2005, y que han sido ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 8 y 15 de junio de 2004 se ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros y se han fijado sus características esenciales, estableciéndose que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarían mediante acuerdo con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión.

Finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las citadas características de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado de las mismas y del resultado de la emisión, mediante Resolución de esta Dirección General.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/30/2004, ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros, dispuesta por Resoluciones de 8 y 15 de junio de 2004 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, tendrá las características establecidas en la citada Resolución de 15 de junio de 2004 y las que se determinan a continuación:

- Fecha de emisión: 28 de junio de 2004.
- Tipo nominal de interés anual: 4,40 por 100.
- Precio de suscripción: 99,683 por 100 del importe nominal.
- Importe nominal adjudicado: 5.000,0 millones de euros.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Resolución de 15 de junio de 2004, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 31 de enero de 2005, será por un importe bruto del 2,608743 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.

3. Antes de las quince horas del día 25 de junio de 2004, el Sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a esta Dirección General y al Banco de España el nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 23 de junio de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.

11951 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 38, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 38, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Santander Central Hispano, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment (D0132), como Depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 38, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

11952 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 39, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 39, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Santander Central Hispano S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment (D0132), como Depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 39, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido

en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

11953 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 35, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 35, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Santander Central Hispano, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P. S. A. (G0080), como Gestora y Santander Central Hispano Investment (D0132), como Depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 35, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

11954 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 40, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 40, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Santander Central Hispano, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P. S. A. (G0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment (D0132), como Depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 40, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.